

Se delivro que dentro de los dias q. le restaban á aquell  
año, y en todo el siguiente de febrero servirán y fina-  
lizan las llamadas y presentadas de los díaz de octubre  
y ocho, y las q. se formaren, y remitieren hoy  
a Dho. Tribunal a la Intendencia, y sin embargo de  
haver transcurrido el tiempo señalado para esta ope-  
ración, y algo mas no se han practicado diligencias  
para cumplir con este negocio tan interesante q.  
surge en las presentes circunstancias, y que se  
ha actuado sin la menoridad q. pudieran requerir  
grado probatorio no solo á establecimientos, si que  
tambien alguno de los individuos q. han impuesto las  
entregas, y tal vez sin culpa ni maledad por  
parte de algunos, q. con la poca idea q. tenian  
en su operación como aquellas no se les oye en las  
multas, y costas q. por una maledad y retención  
tan cultable podia competirle para Dho. Tribunal,  
lo ponió en libertad. De su modo. el hon. Regente q.  
envió y demas individuos q. estuvieron seducidos á  
que dentro de un brevísimo término se diese á man-  
los presentadas q. con la protesta q. hace á man-  
lo al Común q. representan, y que de la mención q.  
se haga el dia q. se presentan y no llega  
y retención q. hasta el dia q. se presentan y no llega  
el perjuicio, q. se den los q. se causó q. han dejado, y  
que q. se quiera haga lo q. q. se requiere q. haga  
se presente no se ha dado cuenta al Ayuntamiento  
q. Juntas Municipales q. correspondan declarar q.  
están cumpliendo y multas q. se de Dho. año